

PROCESO DE CALIFICACIÓN DE RIESGO

Publicado en el diario La Republica en el mes de Mayo de 2008

¿Al interior de las sociedades calificadoras, quién toma las decisiones de calificación?

El único órgano de las sociedades calificadoras que tiene la facultad para estudiar y aprobar las calificaciones es el Comité Técnico.

¿Cómo está conformado el Comité Técnico?

El Comité Técnico está conformado permanentemente por un número plural e impar de miembros principales, con sus respectivos suplentes personales, que acrediten la experiencia y el conocimiento técnico para estudiar y aprobar las calificaciones.

¿Cómo se acredita la experiencia y conocimiento técnico de los miembros del Comité Técnico?

Un miembro del Comité Técnico debe contar con una experiencia de por lo menos diez años de labores en actividades relacionadas con finanzas corporativas y/o análisis de crédito o, con una experiencia de por lo menos cinco años de calificación de valores y/o riesgos.

Un miembro del Comité Técnico no podrá ser simultáneamente miembro de la junta directiva del calificado ni de la agencia calificadora; deberá evitar incurrir en situaciones que generen conflictos de interés de acuerdo con las normas vigentes para las agencias calificadoras; no podrá recibir ningún tipo de remuneración proveniente de la entidad calificada y deberá mantener su independencia frente al calificado durante todo el tiempo del ejercicio del cargo.

¿Cuáles son los procedimientos de divulgación de las calificaciones otorgadas por las Sociedades Calificadoras?

La Sociedad Calificadora deberá divulgar las calificaciones que requieran ser divulgadas, en un término de 24 horas siguientes a la fecha de la sesión del Comité Técnico en donde se haya aprobado la respectiva calificación. Las calificaciones deberán divulgarse en la Superintendencia Financiera, los sistemas de negociación cuando ello aplique, y la página Web de la calificadora, de manera simultánea. Dentro de los 8 días hábiles siguientes, a la fecha de sesión del Comité Técnico donde se haya aprobado la respectiva calificación, la calificadora deberá remitir el documento que sustente la calificación otorgada, en las mismas condiciones antes enunciadas.

¿Dónde pueden consultarse los documentos técnicos de calificación que sustentan las calificaciones otorgadas por las Sociedades Calificadoras?

En la página Web de las sociedades calificadoras o mediante el mecanismo de información relevante de la Superintendencia Financiera de Colombia.

¿Las metodologías utilizadas en los análisis de calificación son de conocimiento público?

De acuerdo a la Resolución 400 de 1995, las metodologías utilizadas por las sociedades calificadoras deberán estar a disposición del público en general mediante su publicación en la página Web de la calificadora. Así mismo deberán estar a disposición de la Superintendencia Financiera de Colombia.

¿Quién aprueba las metodologías y cada cuanto son actualizadas?

Las metodologías deben ser aprobadas por el Comité Técnico de la calificadora. Deben expresar un enfoque prospectivo y dinámico de cada uno de los riesgos y negocios analizados, tener en cuenta particularidades específicas de cada entidad e incluir elementos de juicio objetivos y cuantificables. Las metodologías deberán constar por escrito, y actualizarse de manera permanente.

Una calificación de riesgo emitida por BRC INVESTOR SERVICES S.A.- Sociedad Calificadora de Valores- es una opinión técnica. La información contenida en esta publicación ha sido obtenida de fuentes que se presumen confiables y precisas; por ello no asumimos responsabilidad por errores, omisiones o por resultados derivados del uso de esta información.
